



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA

Rector General

**ACUERDO 08/2023 DEL RECTOR GENERAL
QUE FIJA LOS MONTOS DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA
DOCENTE**

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad refrenda la necesidad de garantizar la formación de profesionales de alto nivel y para ello ha institucionalizado, como una medida de permanencia, la de reconocer y estimular al personal académico que se distinga por el compromiso mostrado en el desempeño de las actividades docentes frente a grupo.
- II. Es así que para promover la dedicación esmerada en el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, así como impulsar y mejorar la calidad de la docencia, se estableció la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, que podrá solicitar el profesorado con categoría de asociado o titular de tiempo completo e indeterminado y de medio tiempo, y para las y los técnicos académicos con categoría de titular de tiempo completo e indeterminado.
- III. Para otorgar esta Beca se toma en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Institución y la evaluación anual de las actividades de docencia, con especial énfasis en la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA), para lo cual se consideran cuatro niveles de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con el número de horas-semana-trimestre acumuladas en un año y que deben ser durante los trimestres 22-P, 22-O y 23-I.

La expresión "horas-semana-trimestre acumuladas en un año", corresponde a la suma de las horas frente a grupo que el personal académico dedica en una semana por cada uno de los trimestres en que imparte UEA durante un año, de acuerdo con su categoría, tiempo de dedicación, y al equilibrio entre la docencia y la investigación.

- IV. Para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene el personal académico en su calidad de contribuyente, así como la Universidad como retenedora del impuesto sobre la renta, se establecen los montos brutos sobre los cuales la Institución hará la retención del impuesto correspondiente.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA

Rector General

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 48 y 53, fracciones III, VII y XX del Reglamento Orgánico, y 274-8 y demás relativos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Los montos para la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2023-2024 se fijan en función del número de horas-semana-trimestre de actividad docente frente a grupo acumuladas en un año, tiempo de dedicación, así como de la categoría y nivel del personal académico, por lo que, de obtenerse, el pago se realizará conforme a la tabla siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTE A GRUPO			
		A	B	C	D
		12 horas	16 horas	24 horas	30 horas
		Monto mensual bruto*			
Profesora o Profesor Asociado y Técnica o Técnico Académico Titular	A	\$586.61	\$713.87	\$942.94	\$1,181.77
	B	\$1,181.77	\$1,542.29	\$2,029.91	\$2,429.94
	C	\$1,813.80	\$2,150.19	\$3,005.34	\$3,719.81
	D	\$2,429.94	\$2,899.53	\$4,128.16	\$5,069.58
Técnica o Técnico Académico Titular	E	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
Profesora o Profesor Titular	A	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
	B	\$5,069.58	\$6,220.04	\$8,384.16	\$10,165.23
	C	\$7,583.28	\$9,366.34	\$12,697.72	\$15,165.15

*Conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de estos montos.





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA

Rector General

SEGUNDO

Como en la asignación de las cargas académicas es obligatorio establecer un equilibrio entre las actividades de docencia e investigación, y toda vez que el personal académico de medio tiempo únicamente puede realizar dichas actividades por veinte horas a la semana en la Universidad, éste sólo podrá acceder a los niveles A o B señalados en la tabla.

TERCERO

Para solicitar y otorgar esta Beca debe acreditarse que se impartieron UEA en, al menos, dos de los tres trimestres siguientes: 22-Primavera, 22-Otoño y 23-Invierno.

Las solicitudes y la documentación probatoria se deberán presentar, ante el consejo divisional, a través de la secretaría académica de la división correspondiente, durante los días hábiles del mes de mayo de 2023, en archivo electrónico, conforme a los mecanismos establecidos por la Universidad, lo cual se deberá comunicar oportunamente al personal académico.

CUARTO

La Beca tendrá una vigencia anual, su disfrute se computará del mes de junio de 2023 al mes de mayo de 2024, y el pago se cubrirá mensualmente, siempre que las condiciones presupuestales, a las que está sujeta la Universidad, lo permitan.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2023

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo


Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General

